



## DILIGENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL

### PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE RESERVA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

#### NOTA ACLARATORIA

**PRIMERO.-** Que en fecha de 29 de Junio se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Oliva, El certificado del Acta del Tribunal Calificador en virtud del cual se otorga la calificación final de los aspirantes que han participado en el proceso selectivo para la creación de una bolsa de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de La Oliva declarando los aspirantes que han superado el proceso selectivo, y expresando que los mismos poseen de un plazo de 20 días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

**SEGUNDO.** - Que, en fecha de 30 de junio de 2020, han acudido a las dependencias municipales un aspirante que ha superado el proceso, manifestando dudas sobre la documentación a aportar para justificar el cumplimiento de los requisitos de la Base Segunda.

Que la base segunda dispone lo siguiente:

#### **BASE SEGUNDA.**

*Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:*

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de*

*jubilación forzosa.*

*d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

*e) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o Grado correspondiente. En el caso de titulaciones extranjeras deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.*

**TERCERO.** - Que consultado criterio con el servicio jurídico del Ayuntamiento y el criterio del tribunal de selección se ha puesto de manifiesto lo siguiente: Que la documentación a aportar por parte de los aspirantes es la siguiente:

- **DNI O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA NACIONALIDAD EN QUE FIGURE FECHA DE NACIMIENTO.**
- **CERTIFICADO O INFORME MÉDICO DE APTITUD QUE ACREDITE POSEER LA CAPACIDAD FUNCIONAL YA SEA POR CENTRO MÉDICO PÚBLICO O PRIVADO.**
- **ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DEL TÍTULO ACADÉMICO.**
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REQUISITO DEL APARTADO D.**

La Secretaria General